MC-RE-44
Versión 0 Digital



CONOZCA LA SOCIE

NUESTROS SERVICIOS Y BENEFICIOS

Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional

INTE ISO 9001:2015 • INTE G-35:2012 RS

"Administración de la Póliza Mutual de Vida y Servicios Complementarios"

PIONEROS DE LA SOLIDARIDAD EN COSTA RICA

La Sociedad de Seguros de Vida se encarga de la administración de la póliza mutual, que protege a los trabajadores de la educación y a sus beneficiarios.
La iniciativa fue impulsada por el educador Alejandro Rodríguez y se convirtió en Ley de la República el 24 de diciembre de 1920. Consiste en un sistema solidario apoyado por sus asociados, con independencia del Estado, siendo un régimen único en el país.



En 2020, esta institución fue declarada Benemérita de la Patria por su compromiso con la protección de sus asociados y familias costarricenses, manteniendo un sistema solidario que garantiza su bienestar a largo plazo.

Póliza
MUTUAL DE VIDA

La póliza mutual de vida es una compensación solidaria que se otorga a las personas o instituciones designadas como beneficiarias en caso del fallecimiento del trabajador de la educación asociado.

Además, los asociados tienen acceso a una serie de servicios y beneficios complementarios. Esta póliza brinda una cobertura de ¢28.000.000 y todos los trabajadores de la educación aportan una misma prima mensual de ¢19.970.

¿Por qué es importante su
APORTE A LA PÓLIZA?

1. Está protegiendo su futuro

Las personas aseguran sus carros, sus casas y sus teléfonos celulares; ¿por qué no asegurar su vida, el bien más importante? Al fin y al cabo, nadie está exento de enfrentar ese momento.

2. ¿Ya conoce nuestro tablero intuitivo?

Hemos desarrollado un tablero intuitivo que permite a las personas asociadas visualizar, desde nuestro sitio web, de forma clara y sencilla, las contribuciones realizadas al régimen desde su incorporación a nuestra familia, así como el monto total que recibirán los beneficiarios de su póliza. Además, pueden consultar información relevante sobre la relación entre sus contribuciones y el valor asegurado, lo que les brinda una estimación precisa del porcentaje aportado durante su permanencia en el régimen. Ingrese a datos.sociedaddesegurosdevida.cr/polizas para más detalles.



3. Esta póliza no tiene límite de edad

El monto de las cuotas es igual para todas las personas, sin importar su edad. A diferencia de las pólizas comerciales, que ajustan el aporte mensual según factores como la edad, el estado de salud o el estilo de vida, la póliza mutual del sector educativo no varía su costo por estas condiciones.

4. La póliza cubre cualquier causa de muerte

A diferencia de otros seguros, la póliza mutual de la Sociedad de Seguros de Vida se paga ante cualquier causa de fallecimiento, incluyendo aquellas generadas por epidemias, pandemias, suicidio, riñas o enfermedades preexistentes de las que el asociado no tenía conocimiento.

5. Tiene cobertura fuera del país

Ante el lamentable fallecimiento de uno de nuestros asociados, independientemente del lugar donde haya ocurrido, los beneficiarios podrán realizar el trámite de pago de la póliza sin inconvenientes.

6. Facilidades para el pago de la póliza

Si un asociado efectúa el pago de la póliza de forma directa, puede cancelar sus cuotas de manera adelantada. Además, este trámite puede ser realizado por un tercero en caso de que el asociado no pueda hacerlo.

7. Cuenta con una serie de beneficios para el disfrute en vida

Esta es la única póliza de vida que brinda beneficios que pueden disfrutarse durante la vida de la persona asociada, como créditos en condiciones favorables y y ayudas solidarias.

¡Mantenga al día su póliza con la Sociedad de Seguros de Vida y continúe fortaleciendo este régimen solidario que le aporta tanto al sector educativo!

Nuestra MISIÓN

Garantizar la sostenibilidad de la mutualidad con el fin de gestionar el pago oportuno de la póliza de vida de nuestros asociados.

Nuestra VISIÓN

Ser reconocida en el sector educativo como una organización sostenible, ofreciendo productos y servicios de calidad en contribución con la sociedad y el medio ambiente.

Política de SOSTENIBILIDAD

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional se dedica a brindar protección financiera a sus asociados mediante el seguro mutual y sus servicios complementarios.
Por medio de nuestra estrategia de sostenibilidad se gestionan los impactos en nuestras partes interesadas, tomando en consideración las dimensiones económica, social y ambiental. Estamos comprometidos con la mejora continua de nuestros servicios y el cumplimiento de los requisitos legales y normativas que sean aplicables a nuestro Sistema de Gestión Integrado.

Ley de la SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA

El fundamento normativo de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional se encuentra en los artículos del 496 al 508 del Código de Educación.

Designación de BENEFICIARIOS

Este trámite permite al asociado definir quiénes obtendrán el beneficio de su póliza mutual en su ausencia. Los beneficiarios designados podrán realizar el reclamo de la póliza ante el fallecimiento del asociado.

Según el artículo 497 del Código de Educación, todo asegurado tiene la obligación de pagar sus primas y completar este formulario, necesario para la formalización del expediente.

¿Dónde realizar la designación?

- En nuestras oficinas centrales o en cualquiera de las 13 sucursales ubicadas en todo el país.
- **Mediante notario:** descargue e imprima el formulario por ambos lados. Complete el documento y fírmelo (la firma debe ser autenticada en papel de seguridad por un notario debidamente autorizado). Entregue el formulario personalmente o por medio de mensajería en nuestras oficinas.
- **Mediante firma digital:** descargue el formulario y guárdelo en formato PDF. Complételo correctamente y agregue su firma digital certificada por el Banco Central de Costa Rica en el espacio respectivo. Envíe el documento a: documentosdigitales@sociedaddesegurosdevida.cr.
- **Patrono:** solicite al patrono el formulario o descárguelo e imprímalo. Complételo y pídale a su jefatura inmediata que certifique la veracidad de la firma en el espacio indicado y estampe el sello de la institución para la que labora. Entregue el formulario personalmente, por mensajería o mediante la atención de un ejecutivo de la Sociedad de Seguros de Vida dentro de la GAM.

Instructivo para completar la designación de beneficiarios

1. Puede llenarse en computadora o en manuscrito. En el segundo caso, asegúrese de utilizar un solo tipo de tinta y letra, no use corrector líquido y evite tachones.
2. Escriba los nombres completos tal como aparecen en el documento de identidad.
3. No utilice abreviaturas en los nombres. De preferencia, anote siempre el número de identificación de los beneficiarios.
4. Verifique que su patrono esté reportando su nombre y número de identificación correcto y que se encuentre al día con el pago de la póliza.
5. Puede nombrar tantos beneficiarios como usted desee, pero distribuya entre ellos exactamente el 100%.
6. Si nombra beneficiarios a menores de edad, debe indicar el nombre y número de identificación del administrador del dinero.
7. La estipulación de gastos funerales debe ser precisa (sí o no), no es conveniente anotar monto ni porcentaje para ese efecto.
8. Indique la fecha en que está completando la designación de beneficiarios en el espacio respectivo.
9. Firme la designación con Firma Digital o de forma física (igual que en su documento de identidad). En caso de las firmas físicas, solicite a su superior inmediato que dé fe de su firma, anotando el nombre completo, firma, número de identificación, sello de la institución y puesto que desempeña, en el apartado designado para este fin. En caso de ser autenticado por un notario, deberá realizarse dicha autenticación en papel de seguridad, con sellos y timbres de ley.
10. Lea las normas que rigen la designación de beneficiarios al dorso del formulario.

Pignoración de
LA PÓLIZA

Consiste en utilizar la póliza mutual como garantía al solicitar un crédito con las entidades que se mantiene un convenio para realizar este trámite. Se puede pignorar hasta un 50% de la póliza. Consulte la lista de instituciones pignoradoras en: www.sociedaddesegurosdevida.cr, en nuestras oficinas o al teléfono 2523-6767.

¡Importante!

Las condiciones de cada pignoración las define la organización con la que se hace el trámite del crédito.



Liquidación o
PAGO DE PÓLIZA

Es el reclamo que realizan los beneficiarios de la póliza mutual cuando fallece el asociado.

Se debe presentar:

1. Certificado de defunción del asociado, extendido por el Registro Civil o por un notario público, que indique tomo, folio, asiento y la causa de muerte.
2. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte de los beneficiarios, vigente y en buen estado. Si el beneficiario presenta la fotocopia del pasaporte, debe aportar una certificación de la embajada del país donde fue emitido dicho documento.
3. Certificación de cuenta cliente para realizar el pago por transferencia electrónica (de cualquier entidad bancaria). La cuenta debe estar en colones, activa y sin restricción de monto a depositar.
4. Certificado de defunción de los beneficiarios fallecidos, extendido por el Registro Civil o por un notario público.
5. Si hay menores de edad como beneficiarios, aportar:
   - a. Constancias de nacimiento de los menores.
   - b. Formulario de “Declaración Jurada” (emitido por la Sociedad de Seguros de Vida), firmado por el administrador o, a falta de este, por quien tenga la patria potestad del menor, y autenticado por un notario público en papel de seguridad.
6. Con instituciones como beneficiarias de la póliza se debe aportar:
   - a. Personería jurídica vigente a la fecha, emitida en original por el Registro Público o por un notario.
   - b. Documento de identidad del apoderado.

¿Qué pasa si, al fallecer, el asociado no ha realizado la designación de beneficiarios?

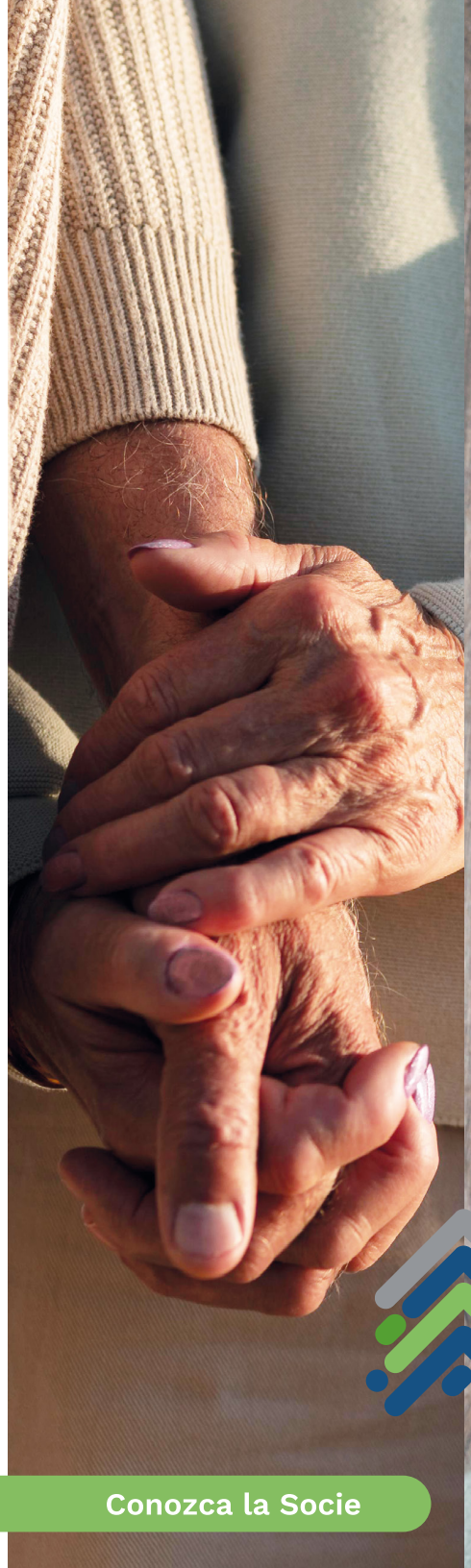
En caso de que el asociado (a) no haya realizado el trámite de designación de beneficiarios, se abrirá un proceso sucesorio que puede ser notarial o judicial. Este deberá iniciarlo la persona que desea hacer el reclamo.

Proceso por vía judicial:

- Nombramiento del albacea y aceptación del cargo (copias certificadas por el juzgado o el abogado).
- Documento de identidad del albacea.
- Solicitud de depósito del juzgado respectivo (original del juzgado).

Proceso por vía notarial:

- Publicación de edicto (copia certificada de la publicación en el Boletín Judicial).
- Nombramiento del albacea y aceptación del cargo (escritura o certificación protocolizada).
- Documento de identidad del albacea.
- Declaratoria de herederos (escritura o certificación protocolizada).



Gastos FUNERARIOS

El asociado puede dejar estipulado en la designación de beneficiarios si desea que, al momento de fallecer, sus gastos funerarios sean cubiertos con la póliza mutual. En caso de que no se utilice el servicio no habrá inconveniente.

La Sociedad de Seguros de Vida únicamente cubre el monto de la factura del servicio funerario que presenten los beneficiarios o la persona encargada dentro de los 15 días naturales posteriores al fallecimiento. Si el asociado no autorizó previamente que la póliza cubra los gastos funerarios, cualquier beneficiario puede solicitarlo.

En este caso, la Sociedad de Seguros de Vida puede adelantar la suma correspondiente al gasto, deduciéndolo de la parte que corresponda al solicitante.

Asimismo, la institución puede realizar el pago directo de las facturas a cualquiera de las funerarias con las que mantiene convenio, según la elección de los beneficiarios.

Puede revisar la lista de funerarias dentro del convenio en el sitio web: www.sociedaddesegurosdevida.cr

NOTA: La Sociedad de Seguros de Vida no obliga a hacer uso de los servicios funerarios de una funeraria en específico. Esta es definida por las personas beneficiarias ante el fallecimiento del asociado.

INCORPORACIÓN

Todos aquellos educadores que se encuentren inscritos en su respectivo rango, aunque no hayan iniciado a ejercer su profesión, pueden solicitar el ingreso por primera vez a la Sociedad de Seguros de Vida.

Requisitos:

1. Completar el formulario de incorporación.
2. Presentar el documento de identificación al día y en buen estado.
3. Brindar original del título (como mínimo de diplomado) que lo faculte para el ejercicio de la docencia o un puesto administrativo docente. En su defecto, presentar una certificación extendida por la institución educativa que haga constar el título obtenido.
4. Presentar una certificación de la institución educativa en la que se garantice la validez del título obtenido. Si se trata de uno emitido por una universidad privada, deberá adjuntarse la certificación original emitida por el CONESUP, en la que se acredite dicho grado académico. El documento tendrá que contar con firma, sello y timbres de ley.
5. Completar el formulario de designación de beneficiarios. Ver sección respectiva en este documento.



REINCORPORACIÓN

Después de tres meses consecutivos sin realizar el pago de la póliza mutual, el asociado pierde la protección del seguro y su condición pasa a inactivo. Sin embargo, la Ley determina un procedimiento llamado reincorporación que permite gozar nuevamente de la cobertura de la póliza.

Requisitos de reincorporación presencial:

1. Presentarse en cualquiera de nuestras oficinas con su documento de identidad vigente y en buen estado y comunicar su interés de reincorporarse. El trámite también lo puede realizar otra persona con un poder especial, general o generalísimo del interesado en reincorporarse.
2. Un funcionario verifica que el interesado cumpla con las condiciones de clasificación establecidas en los incisos del artículo 496 del Código de Educación.
3. El interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   - **a.** Llenar la solicitud de reincorporación.
   - **b.** Suministrar fotocopia del documento de identidad vigente y en buen estado.
   - **c.** Llenar la designación de beneficiarios correspondiente, solo si anteriormente no había realizado esta gestión.
   - **d.** Realizar el pago de las primas atrasadas más un 50% por concepto de monto de reincorporación.

Requisitos de reincorporación no presencial:

a. Si se encuentra fuera del país, las solicitudes de reincorporación y designación de beneficiarios deberán estar apostilladas o incluir la firma y certificación del cónsul asignado al país de residencia. Además, deberá contener una certificación de la firma del cónsul otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El trámite también se puede realizar con un poder especial, general o generalísimo

Para más información sobre como designar sus beneficiarios, ver la sección “Designación de beneficiarios”.

b. Realizar el pago de las primas atrasadas más un 50% adicional por concepto de monto de reincorporación.

Requisitos de reincorporación con firma digital

Si cuenta con firma digital autorizada por el Banco Central de Costa Rica (CA SINPE para persona física), puede realizar la solicitud de reincorporación siguiendo estos pasos:

1. Descargue el formulario de solicitud que se encuentra en la sección “Reincorporación” de nuestro sitio web.
2. Rellene los espacios del documento con la información correspondiente y coloque su firma digital.
3. Realice el pago de las cuotas atrasadas, más el 50% correspondiente al monto de reincorporación en alguna de nuestras cuentas bancarias. Consulte nuestros distintos medios de pago en: www.sociedaddesegurosdevida.cr.
4. Remita la solicitud de reincorporación, el comprobante de pago y una copia del documento de identificación al correo: documentosdigitales@sociedaddesegurosdevida.cr.

La designación de beneficiarios no se puede realizar por medio de un poder especial, general o generalísimo. Si el asociado, al momento de reincorporarse, no ha realizado su designación, debe hacerlo de forma personal o bien mediante firma digital autorizada por el Banco Central de Costa Rica (CA SINPE para persona física). (Ver sección “Designación de beneficiarios”).



¡Haga realidad sus sueños con NUESTROS CRÉDITOS!

- Pocos requisitos
- Tasas de interés competitivas
- Plazo flexible
- Aprobación rápida
- Abonos y cancelación sin penalización
- Renovación de crédito
- Tasas fijas para las líneas personales durante todo el periodo y para las hipotecarias durante los primeros cinco años

¿Cómo tramitar su crédito?

- En nuestros 14 puntos de servicio en todo el país. Consúltelos en: https://sociedaddesegurosdevida.cr/sucursales
- En nuestra plataforma de citas virtuales: https://citas.sociedaddesegurosdevida.cr
- En nuestra Sucursal Virtual, a través del formulario de presolicitud: https://sva.sociedaddesegurosdevida.cr/public/presolicitud
- Escriba un correo electrónico al buzón credito@sociedaddesegurosdevida.cr para los créditos de línea personal o hipotecario@sociedaddesegurosdevida.cr para solicitar un crédito de garantía hipotecaria.
- Ejecutivos de cuenta: si usted se encuentra dentro de la GAM, puede solicitar la visita al centro educativo para la formalización del crédito.

CRÉDITOS

CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Crédito Hipotecario: compra de casa o lote, construcción, reparación, ampliación y remodelación de vivienda o cancelación de hipoteca.

Libre Inversión (con garantía hipotecaria): uso libre, remodelación de vivienda, salud, estudios.

CRÉDITO FIDUCIARIO

Uso libre: compra de vehículo, viajes, estudios.

CRÉDITO FUNERARIO

Servicios funerarios para seres queridos y/o compra de nicho.

CRÉDITO FACILITO

Uso libre: cancelación de deudas, tarjetas, salud.

CRÉDITO PERSONAL

Línea exclusiva para asociados en condición de plaza en propiedad o tiempo indefinido y de uso libre.

CRÉDITO SALUD

Le permite tener acceso a tratamientos médicos o aquellos que ayuden a mejorar la calidad de vida del asociado y/o familiares directos (padres, cónyuge, hijos y hermanos).

CRÉDITO SOLIDARIO

Alternativa para afrontar parte de los gastos incurridos en una siniestralidad.

CRÉDITO ESPECIAL

Exclusivo para asociados pensionados o jubilados, a una tasa de interés y plazo bastante beneficioso.

CRÉDITO MARCHAMO

Se otorga de noviembre a enero de cada año y está disponible a partir del momento que inicie el cobro el derecho de circulación.

CRÉDITO FAMILIAR

Línea exclusiva para los familiares directos de nuestros asociados.

CRÉDITO INTERINO

Exclusivo para asociados activos en condición de plaza interina o tiempo definido.

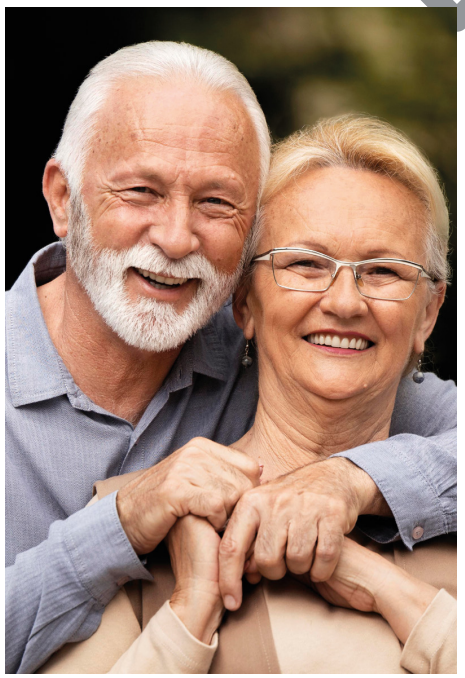
Nota:

Ver las condiciones y los requisitos particulares de cada línea de crédito en www.sociedaddeseguros devida.cr, en la sección “Productos y servicios”, opción “Créditos”.

Pensionado o
JUBILADO DE LA CCSS

Si forma parte del régimen de la CCSS, es pensionado, jubilado o está pronto a serlo, recuerde que puede firmar el acuerdo para el rebajo automático de su póliza mutual y/o créditos con nuestra institución. Realice el trámite en cualquiera de nuestros 14 puntos de servicio. También puede completar el formulario en línea, auntenticarlo con su firma digital certificada por BCCR-SINPE y enviarlo mediante el formulario disponible en nuestro sitio web.

De la mano con esto, si no desea hacer uso de este convenio, puede cancelar sus cuotas por medio de cualquiera de nuestros medios de pago.



¿Está en periodo de incapacidad?
TOME NOTA DE ESTA INFORMACIÓN:

El asociado que se encuentre en periodo de incapacidad debe verificar el estado de todas sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida y hacer el pago de forma directa por medio de SINPE Móvil, servicios BN Conectividad, débito en tiempo real, cuentas IBAN o en los puntos de servicio al asociado. Consulte nuestros medios de pago en: www.sociedaddesegurosdevida.cr/medios-de-pago.

Recuerde: si usted deja de laborar para un patrono del sector educativo o tiene un permiso sin goce de salario, puede continuar pagando voluntariamente y mantener el beneficio de su póliza mutual.

Anticipo especial de la
PÓLIZA MUTUAL

Este beneficio tiene el propósito de ayudar a los asociados que no cuentan con los medios económicos necesarios para solventar o mitigar una situación especial, como problemas de salud o discapacidad.

Condiciones generales

- Haber cotizado para el sistema mutual un mínimo de 120 cuotas.
- Haber formalizado el expediente de seguro mutual (formulario designación de beneficiarios).
- Estar al día con sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida.
- Cumplir con los requisitos de edad establecidos según el monto otorgado.
- Presentarse de manera personal en cualquiera de nuestros puntos de servicio para realizar una entrevista preliminar y entregarle la lista de requisitos para el trámite.
- Los gastos por atención médica serán aprobados únicamente cuando no sean cubiertos por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- La suma máxima por asociado es acumulativa y no independiente.

El trámite de las solicitudes se maneja en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y a un estudio socioeconómico previamente aprobado. La organización determina un monto máximo por anticipo especial, según el rango de edad.

Consulte los montos establecidos para anticipos especiales en www.sociedaddesegurosdevida.cr o en nuestros puntos de servicio.

Planes de atención

Plan Gastos Médicos

Para aquellos asociados que estén sometidos a un tratamiento médico especializado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y requieran de servicios médicos adicionales como cirugías y/o tratamientos de urgencia, medicamentos, terapia física, prótesis corporales y otros aditamentos necesarios no suministrados por esa institución.

En el caso del reconocimiento de gastos médicos, el beneficio únicamente comprende aquellas cirugías para asociados de 65 años o más que hayan sufrido un accidente, fractura de cadera, infarto o bien, cirugías de emergencia por cáncer. Adicionalmente, se contempla a los asociados que se encuentren con un tratamiento médico especializado en la CCSS y deban ser enviados al exterior para continuarlo y, para ello, requieran de recursos económicos adicionales que aquella institución no suministre. No se consideran dentro del beneficio los gastos por servicios o tratamientos médicos realizados previo a la solicitud de anticipo especial, ni aquellos que se consideran de carácter estético. La solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 45 días naturales, a partir de la fecha de su realización. En el caso de los tratamientos odontológicos, únicamente se aceptarán aquellos no incluidos en la oferta de servicios dentales de la CCSS y que presenten el dictamen médico emitido por dicha entidad, que certifique el problema de salud bucodental para aquellos asociados que padezcan diabetes, osteoporosis, cardiopatías, así como aquellos que se encuentren en quimioterapia o radioterapia.

Plan Vulnerabilidad

Aquellos asociados que presenten alguna condición de salud discapacitante y un estado de vulnerabilidad, debidamente comprobados y cuyos ingresos sean insuficientes para cubrir sus necesidades alimentarias pueden optar por esta ayuda solidaria.

Anticipo por Enfermedad Terminal

El asociado que, indistintamente de su edad, se encuentre en fase terminal podrá solicitar un anticipo especial.

Condiciones generales

- Haber cotizado al menos 36 primas consecutivas de la póliza mutual.
- Haber formalizado su expediente con la Sociedad de Seguros de Vida.
- Estar al día con la póliza mutual.
- Aportar un certificado médico extendido exclusivamente por la CCSS, en el que se haga constar la enfermedad que padece, así como su condición de etapa terminal.

En los casos en que se imposibilite la realización presencial del trámite, la persona asociada deberá designar a un apoderado debidamente facultado para que la represente en las gestiones correspondientes.

SUBSIDIOS

Los subsidios son un beneficio que brinda la organización a aquellos asociados que padezcan una enfermedad crónica, según lo estipulado en el reglamento respectivo. Esta ayuda solidaria no es retroactiva y el presupuesto correspondiente se cierra cada año.

Requisitos

- Haber cotizado al menos 120 cuotas a la póliza mutual.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida.
- Haber formalizado el expediente de la póliza mutual.
- Cédula de identidad vigente.
- Dictamen médico, original y actualizado (vigencia de un año) que indique o haga referencia a alguna enfermedad crónica de las indicadas en el Reglamento de Subsidios para asociados a la Sociedad de Seguros de Vida, emitido exclusivamente por la Caja Costarricense de Seguros Social con la siguiente información:
  –Firma y código del médico tratante.
  –Diagnóstico de la enfermedad / recomendaciones médicas.
  –Cinco timbres médicos de ₡100 cada uno, uno del Archivo Nacional de ₡5 y otro de la Cruz Roja Costarricense de ₡500, de conformidad con el artículo 285 de la Ley N.° 8, Código Fiscal. Estos timbres también pueden cancelarse mediante entero bancario.
- Si el evento médico fue una intervención quirúrgica, el dictamen deberá tener una vigencia no superior a tres meses después de efectuada la cirugía. No se contemplarán aquellas cirugías realizadas por tratamientos odontológicos y por partos (cesárea).

Importante

Debe presentar los documentos originales para realizar el trámite. Este subsidio está disponible tanto para asociados activos como pensionados y se retira una vez al año. Los subsidios de pensionados y activos son excluyentes entre sí. El beneficio del subsidio no es retroactivo, es de cierre anual y su presupuesto se cierra año con año. Se entregará un máximo de 15 subsidios por asociado, por lo que una vez alcanzado dicho límite, no podrá optar por la ayuda solidaria nuevamente.



Equipo Ortopédico

El equipo ortopédico es una de las ayudas solidarias que brindamos para que nuestros asociados y sus familiares directos: hijos, padres, cónyuge o pareja en unión libre, puedan adquirir estos implementos cuando no cuenten con los recursos económicos suficientes para atender una necesidad de salud o discapacidad. Este beneficio no contempla el préstamo ni el alquiler de equipo; únicamente permite su adquisición en casas ortopédicas que mantienen convenio con la Sociedad de Seguros de Vida.

Condiciones del beneficio

- Haber cotizado al sistema mutual un mínimo de 60 cuotas.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en el reglamento.
- Haber formalizado el expediente del seguro mutual (formulario designación de beneficiarios).
- Estar al día con sus obligaciones con la Sociedad de Seguros de Vida.
- Consulte sobre la documentación requerida para este trámite en cualquiera de nuestros puntos de servicio, a través de una cita virtual o por medio de nuestro Contact Center.

Si desea conocer más detalles sobre el monto máximo para el otorgamiento de equipo ortopédico, la lista de implementos contemplados y las condiciones de este beneficio, puede ingresar a https://sociedaddesegurosdevida.cr/la-poliza/equipo-ortopedico



Medios de PAGO

Débito en tiempo real y cuenta IBAN

Autorización del rebajo automático de su cuenta bancaria
Debe firmar la carta de autorización de forma presencial o mediante firma digital y presentar el detalle de la cuenta IBAN en colones para autorizar el rebajo con cargo a su cuenta bancaria (de ahorros o corriente).

Cuenta IBAN personalizada
El pago de las cuotas o las cancelaciones totales puede efectuarse mediante transferencia a la cuenta IBAN asignada a cada uno de sus productos (póliza y/o créditos), a través de su plataforma bancaria. Para conocer su cuenta IBAN, descargue el estado de cuenta correspondiente en nuestra Sucursal Virtual.

SINPE MÓVIL

Cancele sus productos vía Sinpe Móvil al 8961-3772 y remita el comprobante al mismo número en el que hizo la transacción con nombre completo del asociado, número de cédula y tipo de pago (cuota de póliza y/o crédito).

BN CONECTIVIDAD- BN Internet Banking

- Entidades afiliadas al servicio
- BN Servicios en comercios

CONTACT CENTER

- Tarjeta de crédito o débito
- 2523-6767 - 2523-6868

Para verificar el pago envíe el comprobante al departamento de Tesorería al correo: tesoreria@sociedaddesegurosdevida.cr

Sociedad de Seguros de Vida
del Magisterio Nacional

INTE ISO 9001:2015 • INTE G-35:2012 RS

"Administración de la Póliza Mutual de Vida y Servicios Complementarios"

Conozca más sobre nosotros en:

www.sociedaddesegurosdevida.cr

Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional

sociedad_de_seguros_de_vida

@SociedaddeSegurosdeVida

@sociedaddesegurosdevida

Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional

2523-6767 / 2523-6868

Envíenos sus sugerencias
y comentarios: